

LIGA INTERAUTONÓMICO DE CICLISMO FEMENINO DE LAS CASTILLAS

REGLAMENTO PARTICULAR

Disposiciones generales

Artículo 1. La Federación Madrileña de Ciclismo, la Federación de Ciclismo de Castilla y León y la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha, así como los Clubes y Agrupaciones Deportivas adscritas a las mismas, organizan y regulan mediante el presente reglamento particular, la Liga de Ciclismo femenino en ruta.

Artículo 2. El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende todas aquellas competiciones que se encuentren incluidas dentro de la Liga, las cuales deben estar inscritas en el calendario nacional con la categoría 1.15.5.

Artículo 3. A excepción de las disposiciones particulares contenidas en el presente Reglamento, las competiciones se regirán por lo dispuesto en los Reglamentos Técnicos de la RFEC, y en el Reglamento del Deporte Ciclista de la UCI.

Artículo 4. El Jurado Técnico, previa consulta con los delegados federativos en la Liga resolverá cuantas situaciones o casos excepcionales pudieran derivarse de la aplicación y/o interpretación del mismo en el ámbito puntual de cada prueba.

Calendario-pruebas puntuables

Artículo 5. Serán puntuables para la Liga de Ciclismo femenino de las Castillas aquellas pruebas inscritas en el Calendario de la RFEC, a las que las 3 Federaciones autonómicas en cuyo ámbito se celebran las mismas, hayan otorgado, conjuntamente, este derecho.

Condiciones de participación e inscripción

Artículo 6. La participación en las pruebas comprendidas en la Liga está abierta a todas las corredoras con licencia en vigor extendida por cualquiera de las Federaciones señaladas en el Art. 1 y aquellos otros licenciados por cualquier Federación afiliada a la UCI que cumplan con los requisitos expuestos en el presente Reglamento.

Artículo 7. Todos los equipos y corredores, sin excepción, deberán someter su participación al respeto y estricto cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 8. La preinscripción de corredoras para todas las pruebas deberá formalizarse a través de la página web de la correspondiente autonomía, quien deberá trasmitirla al organizador y al Jurado Técnico.

Artículo 9. La preinscripción se cerrará a las 20 horas del miércoles anterior a la celebración de la prueba.

Artículo 10. La confirmación de inscripciones tendrá lugar desde 2 horas antes de la hora oficial de salida de la prueba hasta 15 minutos antes de la Reunión de Directores Deportivos.

Directores deportivos, reuniones y coches de equipos

Artículo 11. Cada equipo será dirigido por un Director Deportivo debidamente acreditado con la licencia del año en curso, la cual deberá presentar al Jurado Técnico de la prueba en el momento de la inscripción de su equipo. El Director Deportivo es parte integrante y responsable del equipo.

Artículo 12. El Organizador de cada prueba convocará 30 minutos antes de la hora oficial de salida de la misma una reunión de asistencia obligatoria para todos los responsables de los equipos en la cual se realizará el sorteo del orden de coches.

Para que el coche de asistencia pueda circular en carrera, el equipo deberá participar como mínimo de tres (3) corredoras.

Cada organizador facilitará los números de los coches.

Asistencias – coches neutros

Artículo 13. Las corredoras podrán ser asistidas por el personal técnico de su vehículo de equipo o por uno de los coches neutros o, en su caso, por el coche de cierre de carrera (Coche escoba).

Artículo 14. Los Coches Neutros, que estarán debidamente identificados y ocupados además de los conductores por un mecánico en cada uno de ellos, se colocarán en el lugar que el Jurado Técnico de la prueba les asigne en cada momento y deberán garantizar el cambio de rueda a todas las participantes.

Maillot de líder y dorsales

Artículo 15. La líder de la Clasificación General Individual de cada categoría tiene la obligación de portar el maillot durante la siguiente prueba de la Liga.

Cada líder tiene la obligación de portar el maillot en cada prueba puntuable en la que participe y estar presente en las ceremonias protocolarias al finalizar las pruebas.

El incumplimiento de estas disposiciones será penalizado con 100 puntos en la Clasificación Individual.

Artículo 16. Las ciclistas utilizarán el dorsal asignado para toda la Liga.

Cierre de control

Artículo 17. Toda corredora que llegue a Meta con un retraso que sobrepase en el 8% del tiempo de la vencedora de su categoría, será clasificada Fuera de Control.

Cuando una participante no se encuentre en condiciones para mantener el horario previsto para el último de las corredoras o sobrepase el tiempo previsto de cierre de control de la prueba, será superada por el vehículo con bandera verde, que indica el final de la zona de competición, por lo que deberá abandonar la prueba con el fin de no entorpecer el tráfico automovilístico y el desarrollo de la propia prueba. En caso de continuar, es obligatorio quitarse el dorsal y cumplir las normas y señales de tráfico, siendo considerado un usuario más de la vía. (Art.6.2 Ley tráfico 19/2001)

Información en carrera

Artículo 18. En el vehículo del Presidente del Jurado Técnico se instalará la emisora de Radio Vuelta, desde donde se informará del desarrollo de la prueba y el Jurado Técnico realizará las indicaciones necesarias en cada momento.

El Locutor de Radio Vuelta será una persona designada por el Organizador.

El Jurado Técnico entregará a los Directores Deportivos la inscripción oficial antes de la salida. Para el cumplimiento de esta disposición es imprescindible la colaboración de los Directores Deportivos en su compromiso para cerrar la inscripción 15 minutos antes de la hora de inicio de la Reunión de Directores Deportivos.

Protocolo

Artículo 19. Todo corredor está obligado a participar en la ceremonia protocolaria relacionada con sus puestos, clasificaciones, actuaciones e imposición de Maillots.

Los corredores deben presentarse a la ceremonia protocolaria con su vestimenta de carrera.

Actas de carrera

Artículo 20. El Jurado Técnico de cada prueba viene obligado a entregar el Acta Oficial de Carrera y la Hoja de Inscripción Oficial, a través de la plataforma RFEC, en el plazo máximo de cuatro días desde la celebración de la misma.

Control antidopaje

Artículo 21. Podrá realizarse sin previo aviso, en cualquier prueba. Por lo tanto, todos los organizadores deberán tener previsto un local que cumpla con el Reglamento de la UCI para la realización del Control Antidopaje.

Participación, recorridos y desarrollos

Artículo 22. La Liga de Ciclismo femenino se distribuye por las siguientes categorías siempre que haya un mínimo de 3 corredoras por categoría.

- Élite.
- Sub23.
- Junior.
- Cadete.
- Máster 30.
- Máster 40.
- Máster 50.
- Master 60.

En caso de que no haya el mínimo de corredoras, estas correrán en la categoría superior (inferior en Masters).

Artículo 23. Las pruebas deberán amoldarse a las siguientes distancias máximas por categoría:

- Élite y sub23: 140 Kms. en Línea, y 40 Kms. en CRI.
- Junior y máster 30 y 40: 80 Kms. en Línea, y 15 Kms. en CRI.
- Cadete y máster 50: 60 Kms. en Línea, y 12 Kms. en CRI.

Artículo 24. Los desarrollos máximos autorizados para cada categoría son:

- Élite, sub23 y máster 30, 40 y 50: Libre
- Junior: 7,93 (52x14)
- Cadete: 6,94 (52x16)

Orden de salida

Artículo 25. El orden de salida lo determinará cada Jurado Técnico, de acuerdo con el organizador de la prueba. Se facilitará que las categorías élite/sub23, junior y cadetes tomen la salida de manera independiente.

Clasificaciones

Artículo 26. En cada una de las pruebas se establecerá una única clasificación específica para las Además, se establecerá una Clasificación General Individual por cada una de las categorías reseñadas.

La distribución de puntos para cada categoría en cada una de las pruebas será la siguiente:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1°	100	5°	45	9°	27	13°	17	17°	9
2°	75	6°	40	10°	25	14°	15	18°	8
3°	60	7°	35	11°	2	15°	12	19°	7
4°	50	8°	30	12°	20	16°	10	20°	6

A partir del puesto 21 y hasta el puesto 50 todos los corredores que entren en Meta dentro de la carrera obtendrán 5 puntos.

Todos los corredores clasificados en el puesto 51 y siguientes obtendrán 3 puntos.

Todos los corredores participantes y no clasificados obtendrán 1 punto.

Los puntos correspondientes a los puestos conseguidos por ciclistas con Licencia de 1 día serán adjudicados a los siguientes ciclistas con licencia anual en orden a su clasificación, de forma que el primer ciclista con licencia anual que se clasifique en la prueba obtenga 100 puntos CCM, el segundo obtenga 75 puntos y así sucesivamente.

Si en una llegada se produce ex-aequo en alguno de los puestos de las puntuaciones

mencionadas, a cada uno de los ciclistas en ex-aequo se le otorgarán los puntos correspondientes al puesto donde se inicia el mismo.

La última carrera servirá como criterio de desempate en caso de empate a puntos en la clasificación general final.

Artículo 27. Salvo disposición contraria, las Clasificaciones Generales de la Liga están exclusivamente reservadas a:

1. Clasificación General Individual
2. Clasificación General por Equipos

La clasificación General por Equipos se establecerá mediante la suma de los puntos obtenidos por cada equipo en cada prueba.

Clasif.	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°
Puntos	25	20	16	12	10	8	6	4	2	1

En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del equipo que haya obtenido el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. Si se mantiene el empate, los equipos serán desempatados atendiendo a su mejor corredora en la Clasificación General Individual.

Artículo 28. Después de cada una de las pruebas puntuables se entregará en la ceremonia protocolaria a la primera clasificada de la Clasificación General Individual de cada categoría el maillot acreditativo de Líder de la Liga.

Para poder optar a la Clasificación General Individual Final del Torneo, es imprescindible que la corredora haya participado en al menos el 75% de las pruebas puntuables.

Artículo 29. En cada prueba puntuable para la Liga se entregarán Trofeos a las 3 primeras clasificadas de cada categoría.

Artículo 30. La organización en su Reglamento Particular podrá conceder otros Trofeos para las diferentes Clasificaciones.